

- - - **ACTA NÚMERO 476/2015 CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, AÑO DOS MIL QUINCE.**- - - - -

- - - **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DEL DÍA 13 TRECE DE FEBRERO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.**- - - - -

- - - - - **TOMO.- I UNO – VOLUMEN.- III TERCERO.**- - - - -

- - - En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 13 trece días del mes de febrero del 2015 dos mil quince, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos, día y hora señalados para que de conformidad con lo previsto en los artículos 29 veintinueve fracción I, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos, y 33 treinta y tres de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 83 ochenta y tres, 84 ochenta y cuatro fracción I, 85 ochenta y cinco párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 44 cuarenta y cuatro fracción X del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenga verificativo la sesión ordinaria del Ayuntamiento, a la que previamente fueron convocados los munícipes que lo integran, misma que es presidida por el **LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal, con la asistencia de los **CC. REGIDORES PROPIETARIOS**, el Síndico Municipal, **LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ** y el suscrito Secretario General del Ayuntamiento **LICENCIADO ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**- - - - -

- - - Acto continuo, se procedió a celebrar la sesión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 ochenta y nueve del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sesión que se celebra bajo el siguiente orden del día:- - - - -

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar. - - - - -

**II.-** Aprobación del orden del día. - - - - -

**III.-** Dispensa de la lectura y aprobación del contenido de las actas de las sesiones de Ayuntamiento de fechas 20 y 23 de enero del 2015, mismas que les fueron enviadas vía correo electrónico. - - - - -

**IV.-** Presentación y lectura de comunicados e iniciativas recibidas, y aprobación del turno a comisiones. -----

**A)** Iniciativa de acuerdo suscrita por la Regidora María Fernanda Amezcua Núñez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para galardonar al Profesor Samuel Moya Ramos, con la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA ESPECIAL DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIVIL.** -----

**B)** Iniciativa de acuerdo suscrita por Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno de la propuesta de permuta del área de cesión para destinos "El Pedregal", del fraccionamiento El Pedregal de San Miguel, por la finca marcada con el número 8 de la calle Libertad, ubicada en la delegación de San Miguel Cuyutlán, ambos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para establecer en ella el Museo municipal del caballo. **TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA DE CULTURA, COMO COADYUVANTE.** -----

**V.-** Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente de dictámenes e iniciativas con carácter de dictamen agendados. -----

**1.-** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Reglamentos, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice, en lo general y en lo particular, el Reglamento de Control Vehicular del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. -----

**2.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la forma de pago del predio autorizado para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Santa Cruz de las Flores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. -----

**3.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice revocar y otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación a diversos profesionistas para la representación legal del Municipio ante diversas autoridades jurisdiccionales. -----

**4.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a los municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN) con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2015.-----

**5.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Octavio Sánchez García, Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento, Agropecuario, Forestal y Acuícola, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo a Agricultores para la Difusión de la Innovación de Tecnologías para Productores Rurales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el año 2015, así como los ajustes para el ejercicio de los recursos presupuestales y sus reglas de operación.-----

**6.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del proyecto de obra denominado "El Parque de las Sombras", consistente en el equipamiento de estructuras que proporcionen sombra en tres módulos diferentes, así como un parque para diversos usos en cuestiones recreativas, deportivas y sociales, en el inmueble marcado como área de cesión de la manzana 28 veintiocho ubicada en la séptima etapa del desarrollo habitacional Chulavista, con una superficie de 5,832.80 metros cuadrados, con una inversión con tope mínimo de \$2,237,216.80 (dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos dieciséis pesos 80/100 moneda nacional), cantidad neta, que realice la empresa Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V., con el fin de que quede satisfecha la permuta de equipamiento de áreas de cesión para destinos autorizada mediante acuerdo número CSP/0025/2015 de fecha 15 quince de enero del año 2015 dos mil quince. -----

**7.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la compra - venta del predio ubicado en Antiquo Camino Guadalajara Morelia s/n, consistente en la fracción 2 dos letra "A", resultante de la subdivisión de la fracción 1 uno, de la que subdividió la fracción segunda, del predio rústico denominado Hornitos y Arenal, al noroeste de la localidad de Santa Cruz de las Flores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 2,245.38 metros cuadrados, para que sea enajenado a la C. Sofía Tequianes Hernández por la cantidad de \$2,458,691.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional). -----

**8.-** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la actualización de los Planes Parciales de

Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán" y Distrito Urbano 15 "8 de Julio". - - - - -

**9.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a la empresa denominada "DOMUS DESARROLLADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la ejecución de la obra de urbanización de la vialidad de manera transversal entre la Avenida Jesús Michel González (8 de julio) y Camino a Agua Amarilla (Rastro), para que el 46% (Cuarenta y seis por ciento) del costo de dicha obra sea tomado en cuenta contra el monto de las obligaciones en general que tenga frente al Municipio. - -

**10.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y declare la cancelación de la licencia de urbanización autorizada mediante el oficio SPU-620/2003, de fecha 20 de octubre del año 2003, expediente administrativo 097-091/U-02-XI, a favor de Constructora SIMACO, S.A. de C.V. así como la extinción, revocación y pérdida de los derechos constituidos a su favor, respecto de autorizaciones, beneficios fiscales, convenios, reconocimientos contra derechos, resoluciones y demás actos relativos a la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", y como consecuencia la intervención extraordinaria y rescate de dicho desarrollo habitacional para la ejecución de las obras de urbanización y de equipamiento faltantes o en estado de deterioro en sustitución de la empresa urbanizadora, la recepción de sus áreas de cesión para destinos de equipamiento y vialidades, la recepción del mencionado desarrollo habitacional para la prestación de los servicios públicos municipales, la instrucción para liquidar de créditos

fiscales a cargo de Constructora SIMACO, S.A. de C.V. y sus responsables solidarios, así como del inicio del o los procedimientos de cobro coactivo por los adeudos que tenga la desarrolladoras con el Municipio, dejando a salvo derechos de los terceros adquirentes de buena fe. -----

**11.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice enajenar mediante el procedimiento de subasta pública, la fracción A resultante de la subdivisión de que fue objeto la fracción oriente derivada de la parcela 280 Z1 P1/2 con una superficie aproximada de 50,000.00 cincuenta mil metros cuadrados del inmueble propiedad municipal ubicado en la localidad de "El Mirador", para que le sea enajenado al mejor postor, partiendo de la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrado. -----

**VI.-** Asuntos generales. -----

**1.-** Intervención del Regidor Juan Cortés Romero.-----

**2.-** Intervención de la Regidora Rosina Chavira Lara.-----

**3.-** Intervención del Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado.-----

**4.-** Intervención del Regidor Andrés Zermeño Barba.-----

**--- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 NOVENTA Y DOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, SE DESAHOGA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.-----**

**----- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----**

--- En el desahogo de este primer punto del orden del día, el suscrito Secretario General del Ayuntamiento **LICENCIADO ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, procedí a nombrar lista de asistencia y comuniqué al Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro; que se encuentran presentes el Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez y los señores CC. Regidores: Adrián Enrique Sandoval Ortiz, Rosina Chavira Lara, Gustavo Flores Llamas, María Asención

Álvarez Solís, Juan Paulo Acero Domínguez, María de la Luz Flores Sandoval, Juan Cortés Romero, Octavio Sánchez García, Lucio Miranda Robles, Adrián Octavio Salinas Tostado, Andrés Zermeño Barba, María Fernanda Amezcua Núñez y Eustacio Rivas Pedroza; se hace del conocimiento al Pleno que el Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, ingresó oficio en donde solicita se les justifique su inasistencia por motivos de fuerza mayor, estando presentes 15 quince munícipes, se declara que hay quórum legal para sesionar, es cuanto.-----  
- - - Existiendo quórum legal para la celebración de la sesión ordinaria de Ayuntamiento del día 13 trece de febrero del 2015 dos mil quince, por lo que el Presidente Municipal declara instalada la misma, de conformidad con el artículo 14 catorce fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. -----

6651

----- **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

- - - De acuerdo a lo que establece el artículo 13 trece fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Como segundo punto del orden del día, les pongo a consideración de los integrantes del Pleno el orden del día propuesto, por lo cual les pregunto si existe alguna consideración al respecto. No habiendo consideraciones, les pregunto en votación económica quienes están de acuerdo con el orden del día propuesto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado. -----

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento.**-----

----- **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: En el desahogo del tercer punto del orden del día, se solicita la dispensa de la lectura y la aprobación del contenido de las actas de las sesiones de Ayuntamiento de fechas 20 y 23 de enero del 2015, mismas que les fueron notificadas con la debida anticipación mediante los correos electrónicos autorizados, por lo que les pregunto en votación económica, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.-----

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento.**- - - - -

- - - - - **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Le pido al Secretario General, haga la presentación y lectura de comunicados e iniciativas presentadas.- - - - -

**A)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Gracias, iniciativa de acuerdo suscrita por la Regidora María Fernanda Amezcua Núñez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para galardonar al Profesor Samuel Moya Ramos, con la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA ESPECIAL DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIVIL.** - - - - -

**B)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo suscrita por Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno de la propuesta de permuta del área de cesión para destinos "El Pedregal", del fraccionamiento El Pedregal de San Miguel, por la finca marcada con el número 8 de la calle Libertad, ubicada en la delegación de San Miguel Cuyutlán, ambos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para establecer en ella el Museo municipal del caballo. **TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA DE CULTURA, COMO COADYUVANTE.** Es cuanto.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Secretario, se somete a discusión las propuestas de turno agendadas con el punto número **IV**, por lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados les pregunto en votación económica a quienes estén por la afirmativa de las propuestas de turno, favor de manifestarlo levantando la mano.



Aprobado. -----

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, los turnos de los asuntos que a continuación se describen: -----

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 025/2015/TC**

**A)** Iniciativa de acuerdo suscrita por la Regidora María Fernanda Amezcua Núñez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para galardonar al Profesor Samuel Moya Ramos, con la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA ESPECIAL DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIVIL.** -----

**B)** Iniciativa de acuerdo suscrita por Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno de la propuesta de permuta del área de cesión para destinos "El Pedregal", del fraccionamiento El Pedregal de San Miguel, por la finca marcada con el número 8 de la calle Libertad, ubicada en la Delegación de San Miguel Cuyutlán, ambos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para establecer en ella el Museo Municipal del Caballo. **TÚRNESE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA DE CULTURA, COMO COADYUVANTE.** -----

**----- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----**

- - - En el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Le pido al Secretario General haga la presentación y lectura, de los dictámenes e iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen agendados.-----

**1)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Reglamentos, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice, en lo general y en lo particular, el Reglamento de Control Vehicular del Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, Jalisco. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Secretario, se somete a discusión la iniciativa de acuerdo agendada con el número **V.1**, el Reglamento de Control Vehicular, por lo cual se abre el registro de oradores, el Regidor Andrés Zermeño. -----

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Gracias Presidente... -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Perdón, nada más cerramos la lista de oradores con el Regidor Andrés Zermeño, tiene el uso de la voz el Regidor Andrés Zermeño. -----

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Gracias Presidente, nada más para felicitar a quienes hicieron este trabajo del Reglamento, nada más que sí les pediría que deberás que se ejerza, que se cuide que se ejerza con todo respeto de los reglamentos que hemos modificado a habido algunos que todavía se les pasan a los inspectores de largo como que sino existieran, vamos cuidando que deberás este trabajo que han hecho los Regidores que tenga consecuencias en la vida diaria. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Claro que sí, gracias Regidor, creo que es el tema del mayor número de quejas que se reciben y la determinación y la voluntad de la administración ha estado siempre firme que se dé el buen uso de los vehículos después de la recomendación del gabinete anticorrupción, la modificación de este Reglamento, pues nos va a permitir todavía tener más herramientas para combatir el mal uso de los vehículos, desde mi convicción personal y compartida con todos los funcionarios públicos, pues debe de ser un tema que no solo hagamos cumplir el reglamento, sino que más bien los funcionarios que entiendan el buen uso que se le debe de dar a los vehículos, pero bueno, con el compromiso de que al aprobar esta nueva herramienta jurídica la podamos hacer valer y recibir cualquier queja de los ciudadanos para poder ejecutarla; también, perdón, tiene el uso de la voz el Regidor Gustavo Flores. -----

- - - El Regidor Gustavo Flores Llamas, en uso de la voz: Sí Presidente y al Pleno, he pedido el uso de la voz para reservar los siguientes artículos en razón de proponer algunas modificaciones al proyecto aprobado, toda vez que una vez analizada la Ley de Vialidad, hay algunos términos y conceptos que cambian y son los siguientes: "Sección III de los resguardantes de los vehículos oficiales. artículo 39, artículo 65, artículo 68, artículo 69, artículo 70, artículo 71, artículo 72 y artículo 73." Esto en razón de que al modificar un artículo, los demás tiene correlación con este que habrá que modificarlos para que quede de la siguiente manera: - - - - -

"**Artículo 39.-** Una vez ocurrido un incidente o siniestro, se prohíbe al resguardante realizar cualquier maniobra o movimiento con el vehículo, aunque se trate de agilizar el tránsito vehicular del lugar donde haya sucedido hasta la llegada de los **policías** de vialidad."- - -

"**Artículo 65.-** Son sanciones por acciones u omisiones al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento: - - - - -

- I. Amonestación por escrito;- - - - -
- II. Multa de 10 a 50 días de salario mínimo general vigente; - - - - -
- III. Multa de **50 a 75** días de salario mínimo general vigente; - - - - -
- IV. Multa de **75 a 100** días de salario mínimo general vigente; - - - - -
- V. Multa de 100 a 500 días de salario mínimo general vigente; - - - - -
- VI. Suspensión; y- - - - -
- VII. Destitución."- - - - -

"**Artículos 68.-** Se cambia como fracción V del artículo 73 hoy 72."- -

Para que quede de la siguiente manera: - - - - -

"Artículo 69.- **Ahora artículo 68.-** Se le impondrá multa de 50 a **75** días de salario mínimo general vigente al resguardante que omita o incumpla los siguientes supuestos:" - - - - -

"Artículo 70.- **Ahora artículo 69.-** Se le impondrá multa de **75 a 100** días de salario mínimo general vigente al resguardante que omita o incumpla los siguientes supuestos: - - - - -

I. Reincidir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **68** del presente Reglamento;” -----

“Artículo 71.- **Ahora artículo 70.-** Se le impondrá multa de 100 a 500 días de salario mínimo general vigente al resguardante que omita o incumpla los siguientes supuestos:-----

I. Reincidir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **69** del presente Reglamento;”-----

“Artículo 72.- **Ahora artículo 71.-** Se destituirá del cargo al resguardante que encuadre en los siguientes supuestos:-----

I. Reincidir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **70 y 71** del presente Reglamento;-----

II. Arrende o enajene el vehículo oficial a su resguardo;-----

III. Causar algún daño deliberadamente a un vehículo oficial; o-----

IV. Conduzca en estado de ebriedad, **o bajo los efectos de alguna droga enervante, o sustancia toxica** un vehículo oficial, **sin perjuicios de que también se le apliquen las sanciones establecidas en el presente reglamento así como de otras disposiciones legales aplicables al caso.**-----

**V. Al resguardante que transporte objetos que no sean de uso oficial, bebidas embriagantes, drogas, enervantes, así como cualquier sustancia tóxica que sea peligrosa o prohibida por la ley.”-----**

Así quedaría, esta es la propuesta y es cuanto Presidente y compañeros.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sí, gracias Regidor, tiene el uso de la voz el Regidor Eustacio Rivas.-----

--- El Regidor Eustacio Rivas Pedroza, en uso de la voz: Pues sugiero que en lugar de ser policía de vialidad, debe de ser policía de movilidad urbana, porque ahorita es de movilidad, ya no es de vialidad, Presidente.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Lo que reforma a la Ley es la Secretaría de Movilidad y la

Policía Vial, así quedó, es precisamente la modificación en apego a lo que está en la Ley de Movilidad, que sí está medio confuso, porque quisieron jalar la policía vial a la Fiscalía, para que todas las corporaciones dependieran del Fiscal, la policía vial nunca ha terminado de irse a la Fiscalía, pero si se llama policía vial, de hecho el comandante Poe es hoy es el Director de la Policía Vial del Estado; con las modificaciones propuestas y con la directriz que se acatará por parte de todas las dependencias de gobierno del Regidor Andrés Zermeño, las propuestas de modificación o de adecuaciones que hace el proponente de la iniciativa el Regidor Gustavo Flores, al ya haber hecho la descripción completa de los artículos a reserva y de las propuestas, les preguntaría primero para efectos de procedimiento si es de aprobarse en lo general y le pido al Secretario General que pase lista para tomar el sentido de la votación. -----

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor. -----

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor. -----

Regidores: -----

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor. -----

Rosina Chavira Lara: A favor. -----

Gustavo Flores Llamas: A favor. -----

María Asención Álvarez Solís: A favor. -----

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor. -----

María De La Luz Flores Sandoval: A favor. -----

Juan Cortés Romero: A favor. -----

Octavio Sánchez García: A favor. -----

Lucio Miranda Robles: A favor. -----

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor. -----

Andrés Zermeño Barba: A favor. -----

María Fernanda Amezcua Núñez: A favor. -----

Eustacio Rivas Pedroza: A favor. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Aprobado por **unanimidad** en lo **general**; y ahora le solicito al Secretario General tome el sentido de la votación en lo

**particular**, ya con las propuestas que fueron leídas y que además están circuladas a cada uno de los integrantes del Pleno de las modificaciones propuestas. -----

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor. -----

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor. -----

Regidores: -----

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor. -----

Rosina Chavira Lara: A favor. -----

Gustavo Flores Llamas: A favor.-----

María Asención Álvarez Solís: A favor. -----

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor. -----

Ma-ía De La Luz Flores Sandoval: A favor. -----

Juan Cortés Romero: A favor. -----

Octavio Sánchez García: A favor. -----

Lucio Miranda Robles: A favor. -----

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor. -----

Andrés Zermeño Barba: A favor. -----

María Fernanda Amezcua Núñez: A favor. -----

Eustacio Rivas Pedroza: A favor. -----

- - - Quince votos a favor. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Con **15** quince votos a favor, aprobado también por unanimidad en lo **particular**. -----

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, en lo **general** y con modificaciones en lo **particular**, el Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Reglamentos, consistente en el siguiente: -----

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 026/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos, que resuelve el turno, asentado en el punto acuerdo número 02/2015/TC, aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2015. -----

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general con las modificaciones que en lo particular fueron autorizadas, el *Decreto por el que se expide el Reglamento de Control Vehicular del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior. - - - - -

**TERCERO.-** En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, asimismo dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal. - - -

**CUARTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente. - - - - -

**2)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la forma de pago del predio autorizado para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Santa Cruz de las Flores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Secretario, se somete a discusión la iniciativa de acuerdo agendada con el número **V.2**, por lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica, si es de aprobarse la iniciativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado. - - - - -

- - - Se aprueba por **unanidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, consistente en el siguiente: - - - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 027/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la forma de pago al ciudadano Francisco Urista Urrutia derivado de la aprobación y autorización del punto de acuerdo número 136/2014, de la manera

siguiente: -----

Primer pago mensual de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 100/100 moneda nacional) con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, con fundamento en los artículos 81 fracción V y 82 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y-----

Cinco pagos mensuales de \$552,581.30 (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos 30/100 moneda nacional) con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el año fiscal 2015 dos mil quince.-----

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza cubrir el pago a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con el recurso proveniente del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, con fundamento en los artículos 81 fracción V y 82 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el resto equivalente a \$2'062,906.50 (Dos millones sesenta y dos mil novecientos seis pesos 50/100 moneda nacional), se pague con el Presupuesto de Egresos municipal, para el año ejercicio fiscal 2015 dos mil quince.-----

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas y a la Directora de Finanzas para realizar los actos, trámites, transferencias, movimientos necesarios, para la obtención de los recursos necesarios para la forma de pago autorizada en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, para su debido cumplimiento.-----

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente



Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas y la Directora de Finanzas, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.-----

**QUINTO.-** Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-----

**3)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice revocar y otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación a diversos profesionistas para la representación legal del Municipio ante diversas autoridades jurisdiccionales.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa de acuerdo agendada con el número **V.3**, respecto a los poderes, al cambio de los poderes en los abogados del Ayuntamiento, por lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica, si es de aprobarse la iniciativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.-----

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, consistente en el siguiente:-----

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 028/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza la revocación del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación de los Abogados: JUAN CARLOS ROMERO ÁVILA, FRANCISCO ANTONIO

CÁRDENAS CORREA, JUAN RICARDO ESPINOZA MORILLÓN y ARMANDO HUERTA TAPIA, otorgado mediante escritura pública número 24,544 Tomo LXXVIII, Libro VI, de fecha 24 de octubre del 2012, ante el Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público Titular número 4 de esta Municipalidad. -----

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación a favor de los Abogados: OMAR BÉJAR OROZCO, DAVID SÁNCHEZ ÁLVAREZ, VÍCTOR ARTURO CURIEL BRISEÑO, SAÚL MANUEL PÉREZ SIORDIA, RODRIGO GARCÍA JASSO GUTIÉRREZ, RAMÓN OCHOA REVELES, SERGIO CASTAÑEDA FLETES y RAMIRO ANTONIO GARCÍA NAVARRO, para que lo ejerciten de forma conjunta o separadamente. -----

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza al Licenciado LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, Síndico Municipal, para que realice las gestiones tendientes a la protocolización del presente punto de acuerdo. -----

**CUARTO.-** Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director Jurídico, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ---

**QUINTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -----

**4)** --- El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a los municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN) con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2015. -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa agendada con el número

**V.4,** del SUBSEMUN 2015, por lo cual se abre el registro de oradores, se anota el Regidor Adrián Salinas, tiene el uso de la voz el Regidor Adrián Salinas. -----

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Gracias Presidente, yo nada más pedir si ya se tiene o ya hubo la junta para la firma del anexo o la planeación del anexo que es al final lo sustantivo del convenio que es a donde se va destinar ese recurso, porque aquí establece nada más las cantidades, las dos administraciones como van a llegar, pero no viene el anexo que es parte del convenio, en donde se especifica cómo se van a gastar esos millones de pesos, ¿no? y ¿por qué la presión?, para ver si no está todavía, para ver si hay una reunión con el Comisario, para ver en donde va ser destinado ese recurso y poder aportar sugerencias, aunque ya vienen los lineamientos, que porcentajes van destinados, a qué áreas a prevención o equipamientos, pero sí poder aportar para que se vea reflejado un poco el gasto se SUBSEMUN. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Claro que sí, le instruyo al Secretario General que convoque a una reunión, todavía no está el destino, partida por partida, los rubros específicos todavía no están acordados se envió como un borrador a México la propuesta misma que se la hago llegar a través de Secretaría General, para que la conozca y si hay algo que aportar, que todavía estemos en tiempo de modificar; no habiendo más oradores registrados les pregunto en votación económica si es de aprobarse la iniciativa, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado. -----

- - - Se aprueba por **unanidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, consistente en el siguiente:-----

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 029/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a

los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del 2015. - - - -

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Síndico Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio específico de adhesión referido en el resolutivo PRIMERO. - - - - -

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación por la cantidad de hasta \$3'325,338.50 (Tres millones trescientos veinticinco mil trescientos treinta y ocho pesos 50/100 moneda nacional), para el convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO.- - - - -

**CUARTO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, para que en el orden de sus facultades y atribuciones, reciban los recursos destinados al otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) por parte de la Federación en la cantidad de de \$13'301,354.00 (Trece millones trescientos un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), así como aperturar la cuenta bancaria a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para administrar dicho recurso.- - -

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para aperturar la cuenta bancaria a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para administrar la aportación a la que se refiere el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo. - - - - -

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, para que en el orden de sus facultades y atribuciones, administren el ejercicio de los recursos autorizados y para que lleven a cabo los

trámites, movimientos, transferencias y aplicaciones presupuestales, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y del convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO, en base a la siguiente distribución:- - - -

Concepto	Monto
Recurso Federal	\$13'301,354.00
Coparticipación Municipal (25%)	\$3'325,338.50
Total	\$16'626,692.50

**SEPTIMO.-** Se aprueba y designa como enlace y representante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ante las instancias y dependencias de la Federación y del Estado de Jalisco competentes en materia de seguridad pública, al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, Comandante Adán Domínguez León.- - - - -

**OCTAVO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de sesiones correspondiente. - - - - -

**5)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Octavio Sánchez García, Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento, Agropecuario, Forestal y Acuícola, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo a Agricultores para la Difusión de la Innovación de Tecnologías para Productores Rurales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el año 2015, así como los ajustes para el ejercicio de los recursos presupuestales y sus reglas de operación.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa agendada con el número **V.5**, programa de difusión de tecnologías por lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica, si es de aprobarse la presente iniciativa, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.- - - - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Octavio Sánchez García,

Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento, Agropecuario, Forestal y Acuícola, consistente en el siguiente: - - - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 030/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del resolutive Primero contenido en el punto de acuerdo número 008/2015, tomado en sesión ordinaria de fecha 23 de enero del año 2015, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

"**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del *Programa Apoyo a Agricultores, Adquisición de Fertilizante Químico (urea)* para el año 2015, el ejercicio de los recursos presupuestales y sus reglas de operación, que se encuentran provisionados dentro de la partida 4310 de "Subsidios a la Producción" del Proyecto 59 APOYO A AGRICULTORES, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el año 2015 (dos mil quince)". - - - - -

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica el resto de los resolutive del punto de acuerdo 008/2015, tomado en sesión ordinaria de fecha 23 de enero del año 2015. - - - - -

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del *Programa Apoyo a Agricultores para la Difusión de la Innovación de Tecnologías para Productores Rurales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga*, para el año 2015, el ejercicio de los recursos presupuestales, que se encuentran provisionados dentro de la partida 4310 de "Subsidios a la Producción" del Proyecto 59 APOYO A AGRICULTORES, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el año 2015 (dos mil quince). - - - - -

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del *Programa Apoyo a Agricultores para la Difusión de la Innovación de Tecnologías para Productores Rurales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga* para el año 2015, en los términos de la iniciativa de origen, que forma parte integral del presente punto de acuerdo. - - -

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos

Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Finanzas y de Contabilidad para que realicen todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las *Reglas de Operación del Programa Apoyo a Agricultores para la Difusión de la Innovación de Tecnologías para Productores Rurales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga*, para el año 2015, con apego irrestricto a lo establecido en la legislación electoral. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -----

**6)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del proyecto de obra denominado "El Parque de las Sombras", consistente en el equipamiento de estructuras que proporcionen sombra en tres módulos diferentes, así como un parque para diversos usos en cuestiones recreativas, deportivas y sociales, en el inmueble marcado como área de cesión de la manzana 28 veintiocho ubicada en la séptima etapa del desarrollo habitacional Chulavista, con una superficie de 5,832.80 metros cuadrados, con una inversión con tope mínimo de \$2,237,216.80 (dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos dieciséis pesos 80/100 moneda nacional), cantidad neta, que realice la empresa Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V., con el fin de que quede satisfecha la permuta de equipamiento de áreas de cesión para destinos autorizada mediante acuerdo número CSP/0025/2015 de fecha 15 quince de enero del año 2015 dos mil quince. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión el dictamen agendado con el número **V.6**, del proyecto del Parque de las Sombras en la Zona del Valle, por lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica, quienes estén por la

afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.- - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, consistente en el siguiente: - - - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 031/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del proyecto de obra denominado "El Parque de las Sombras", por la empresa Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V., consistente en el equipamiento de estructuras que proporcionen sombra en tres módulos diferentes, así como un parque con diversos usos en cuestiones recreativas, deportivas y sociales, en el inmueble marcado como área de cesión de la manzana 28 veintiocho, ubicada en la séptima etapa del desarrollo habitacional Chulavista, que cuenta con una superficie de 5,832.80 cinco mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, con una inversión con tope mínimo neto de \$2,237,216.80 (dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos dieciséis pesos 80/100 moneda nacional), que realice la misma empresa, de conformidad con el proyecto y presupuesto anexo que deberá ser validado por la Dirección General de Obras Públicas según las condiciones de operación señaladas en la exposición de motivos de la iniciativa en su fracción VI, numeral 4), último párrafo. - - - - -

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban con la empresa Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V., los convenios que sean necesarios para la realización del proyecto de obra señalada en el punto anterior, debiendo la empresa realizar la inversión señalada en el punto anterior, y culminar la obra antes del día 31 treinta y uno del mes de mayo del presente año, previendo para el caso de incumplimiento del convenio por parte de la empresa una pena convencional equivalente al 20% veinte por ciento del valor total del



terreno dispuesto en el punto anterior. - - - - -

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas, para que supervise la ejecución de la obra señalada en los términos del punto anterior del presente punto de acuerdo y para que, una vez concluida la obra pública multicitada, remita a la Secretaría General, el informe detallado de la misma, indicando los montos utilizados.- - - - -

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios Públicos a que, una vez realizados los pagos del valor de la tierra y sea culminada la obra en el tiempo, forma y con la inversión prevista, se libere a la empresa Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V, de la obligación del otorgamiento del valor de la tierra de áreas de cesión para destinos señaladas en el punto número 2 dos del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, bajo expediente número 097-06/14-V/E-100 de fecha martes 27 veintisiete de mayo del año 2014 dos mil catorce. - - -

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al encargado del despacho de la Coordinación de Servicios Públicos a que una vez culminada la obra en el tiempo, forma y con la inversión prevista, se libere a la empresa Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V, de la obligación de otorgar la permuta autorizada mediante acuerdo número CSP/0025/2015 de fecha 15 quince de enero del año en curso, respecto del valor de la urbanización, equipamiento y construcción, que ascienden a la cantidad total de \$2,237,216.80 (dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos dieciséis pesos 80/100 moneda nacional). - - - - -

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, a la Directora General de Transparencia, al Director General de Obras Públicas, y al Director del Instituto de Alternativas para Jóvenes (INDAJO), todos ellos de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento y en su caso, debido cumplimiento así como para todos los efectos legales

a que haya lugar. -----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese al representante legal de Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V. -----

**OCTAVO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -----

**7)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la compra - venta del predio ubicado en Antiguo Camino Guadalajara Morelia s/n, consistente en la fracción 2 dos letra "A", resultante de la subdivisión de la fracción 1 uno, de la que subdividió la fracción segunda, del predio rústico denominado Hornitos y Arenal, al noroeste de la localidad de Santa Cruz de las Flores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 2,245.38 metros cuadrados, para que sea enajenado a la C. Sofía Tequianes Hernández por la cantidad de \$2,458,691.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional). -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa agendada con el número **V.7**, de la venta del predio junto a Banús, por lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.-----

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, consistente en el siguiente: -----

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 032/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la compra - venta del predio ubicado en Antiguo Camino Guadalajara Morelia sin número, consistente en la fracción 2 dos letra "A", resultante de la

subdivisión de la fracción 1 uno, de la que subdividió la fracción segunda, del predio rústico denominado Hornitos y Arenal, al noroeste de la localidad de Santa Cruz de las Flores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 2,245.38 dos mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados, para que sea enajenado a la C. Sofía Tequianes Hernández por la cantidad de \$2,458,691.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional), aprobando su enajenación fuera de subasta pública. -----

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el predio mencionado en el punto SEGUNDO del presente punto de acuerdo, sea desincorporado del Patrimonio Municipal como *bien de dominio público del Municipio*, en los términos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.-----

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban los convenios y documentos que sean necesarios para materializar la formalización de la compra-venta del predio señalado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, considerando como fecha límite de pago el día 23 veintitrés de marzo del año en curso. -----

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban la escritura correspondiente a nombre de la adquirente; así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar su formalización, corriendo este Ayuntamiento con el 50% cincuenta por ciento de los honorarios e impuestos notariales correspondientes, y el comprador con el 50% cincuenta por ciento restante, corriendo cada parte con el pago de impuestos que correspondan a cada una.-----

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General en su calidad de encargado del despacho de la Coordinación de Servicios Públicos, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo. - - - - -

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como consecuencia de los puntos anteriores, aprueba, autoriza e instruye al Director General de Ordenamiento Territorial para efecto de que realice las modificaciones administrativas correspondientes y asigne al predio en comento, el uso de suelo correspondiente de conformidad con la ubicación del mismo.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a la C. Sofía Tequianes Hernández. - - - - -

**OCTAVO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Secretario General en su calidad de encargado del despacho de la Coordinación de Servicios Públicos, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, al Director de Catastro Municipal y al Director de Ordenamiento Territorial, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**NOVENO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. - - - - -

**8)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán" y Distrito Urbano 15 "8 de Julio".- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso

de la voz: Se somete a discusión la iniciativa agendada con el número **V.8**, respecto a los Planes de Cajititlán y 8 de Julio, por lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.- - - - -

- - - Se aprueba por **unanimesidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, el dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, consistente en el siguiente: - - - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 033/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, que resuelve el procedimiento de revisión, actualización, consulta pública y aprobación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", iniciado mediante el punto acuerdo número acuerdo número 168/2014, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del 2014. - - - - -

**SEGUNDO.-** Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutive anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", para quedar en los términos de los documentos técnicos y planos de zonificación de cada uno de los instrumentos de planeación urbana autorizados, anexos al presente punto de acuerdo. - - - - -

**TERCERO.-** Por efecto de lo resuelto en el resolutive anterior del presente punto de acuerdo y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 82 fracción II inciso a), 83, 84, 85 y 123 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remítanse los documentos que contienen las actualizaciones de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", aprobados, al Presidente Municipal para que realice la publicación del texto íntegro de los mismos, en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismos al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. -----

**CUARTO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe respecto a la aprobación y publicación de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", cuya actualización se aprueba. -----

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -----

**9)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a la empresa denominada "DOMUS DESARROLLADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la ejecución de la obra de urbanización de la vialidad de manera transversal entre la Avenida Jesús Michel González (8 de julio) y Camino a Agua Amarilla (Rastro), para que el 46% (Cuarenta y seis por ciento) del costo de dicha obra sea tomado en cuenta contra el monto de las obligaciones en general que tenga frente al Municipio. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa agendada con el número **V.9**, la vialidad del Desarrollo Dumus, por lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica, sí, el Regidor Adrián Salinas. -----

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Gracias, no alcance a ver bien en el mapa, pero entiendo que es la calle que sale de Chedraui hacia 8 de Julio, ahí para que se pudiera tomar en cuenta, es una avenida que a las ocho de la mañana implica cruzar o entrar a 8 de Julio, implica cuarenta minutos cuando menos, entonces, si se deja en el mismo trazo, va ser la misma complicación, porque en el tema, el conflicto es el semáforo, no la condición de la vialidad, o sea, si bien un carril es problema, pero no va solucionar el hacerla todavía más ancha toda vez que el problema es el semáforo, cuando haya agentes de vialidad coordinando el semáforo, los tiempos para pasar o incorporarse por 8 de Julio son mucho más rápidos, yo aquí lo que sugiero es que Obras Públicas modifique el proyecto en el siguiente sentido, antes de llegar a 8 de Julio, hay un canal del lado derecho se puede hacer una gaza de incorporación a 8 de Julio que salga cincuenta o sesenta metros adelante del semáforo, obviamente esto implicaría buscar primero al propietario del terreno del lado derecho y poder hacer un convenio contra licencias o permisos con esa persona que igual hay que checar, creo que es un canal. - - - -

6663

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Una parcela. - - - - -

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Es una parcela, habría que ver esa parte, creo que es una gaza de incorporación, lo cual ayudaría porque la mayor carga es para incorporarse a 8 de Julio con dirección a Guadalajara, entonces, eso lo que haría esto sin semáforo le ayudaría a estarse incorporando y generaría un ingreso mucho más fluido a 8 de Julio. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Le explico, tiene razón, pero le explico en general lo que se ha dado de proyectos en la zona que tiene mucho que ver con esta vialidad, la propuesta de comprar ese terreno para hacer la gaza, ya está incluso hasta el proyecto ejecutivo, pero no lo hemos podido cerrar el tema con el propietario del terreno, por ahí también el Regidor Lucio está haciendo la gestión, de todas formas es un proyecto que está contemplado y en cuanto cerremos el trámite jurídico también se tendrá que hacer, pero esta vialidad, Morelos, la

que hablamos es la calle Rastro, que es la única salida actual a 8 de Julio, Morelos hará un trazo trasversal de 8 de Julio, hasta el entronque con Rastro, que incluso se va a modificar ahorita una pendiente que está muy peligrosa, es una vialidad adicional que llegaría metros antes a 8 de Julio, con la intención de solicitar a la Secretaría de Movilidad que una vez que esté construido, que se haga un circuito y que la de Rastros sea de un solo sentido de ingreso o salida y que calle Morelos sea en un solo sentido en ingreso o salida, y entonces, ya no vamos a tener una vialidad de dos carriles, que la de Rastro que tiene todo el flujo hacia la derecha como bien lo señala y estaríamos haciendo un circuito, lo que vamos a seguir avanzando mientras resolvemos el tema jurídico del terreno y la autorización de Movilidad, es que una parte de la construcción de esta vialidad es por cuenta de la desarrolladora, otra parte es por recursos del Municipio y de esto que solicitamos la autorización que sea tomado contra derechos y estaríamos ya teniendo la infraestructura para que se pueda dar toda una solución integral a la zona incluyendo el tema de semaforización también en los puntos o que cambie el semáforo a ese nuevo punto. -----

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Entonces entendí que es una calle de un fraccionamiento nuevo, que entra a 8 de Julio y se incorpora ahí más o menos en donde empieza en camellón. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Es la calle Morelos de San Sebastián, si vas desde el Centro de San Sebastián es la calle Morelos y se vuelve, tiene un punto en donde se hace la misma que es la calle Rastro que sale hasta Chedraui, hoy después de los fraccionamientos de Real del Sol, la calle Rastro hace una vuelta así a la derecha como una especie de "y griega" y se seguía derecho, esa tercercía es la que se va modificar por esta vialidad. -----

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Oiga Presidente, ya que tocaron el tema de hecho yo en asuntos varios que-ía comentarlo, aquí lo interesante es que se abra de una vez por todas y la vialidad esta se continúe y entronque con la salida de Villas



de la Hacienda, y si tumbamos esa barda, que es lo más sensato y además es una vialidad pública, se hace la conexión, deberás ahorita que están los trabajos de la obra del paso a desnivel que está ahí en la vía, sería muy oportuno que pueda la gente transitar por Villas de la Hacienda, es una avenida hecha para eso y es exactamente la continuidad de esta calle que estamos ahorita analizando, ya es cuestión de voluntad, yo creo que vale mucho la pena abrirlo y poder ayudar a toda la gente, no tiene idea deberás, bueno sí tiene idea del conflicto grave que se hace toda las mañanas y todas la tardes en la Zona del Valle que es un punto que lo voy a tratar más adelante, pero la verdad yo creo que en este caso ese entronque con la Avenida de Villas de la Hacienda no se debe de seguir postergando. - - - - -

6664

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Y también en el mismo caso que me comentaba el Regidor Adrián Salinas, esta incluso ya revisando una parte de la obra que estamos socializando con los vecinos, es lo único que nos ha detenido, pero el proyecto también va tener, le vamos a dar continuidad y lo vamos a materializar; no habiendo más oradores registrados, les pregunto en votación económica a quienes estén por la afirmativa de la iniciativa agendada con el número **V.9**, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.- - - - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, consistente en el siguiente: - - - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 034/2015**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 207, 208 fracciones III, IV y V, y 213 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa denominada "DOMUS DESARROLLADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a ejecutar la obra de urbanización de la vialidad de manera transversal entre la Avenida Jesús Michel González (8 de julio) y Camino a Agua Amarilla (Rastro), conforme al proyecto ejecutivo y presupuesto validado por la Dirección General de Obras Públicas.- - - -

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el acreditamiento parcial por el 46% (Cuarenta y seis por ciento), del costo de la urbanización, contra las obligaciones en general que le corresponda pagar presentes o futuras, al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. -----

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija el monto por acreditar en la cantidad de hasta \$3'748,629.61 (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 61/100 moneda nacional), que podrá ejercer la empresa denominada "DOMUS DESARROLLADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por los conceptos descritos en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, autorizando que se podrá ejercer el acreditamiento en un 50% (cincuenta por ciento) dentro del primer semestre del año 2015 y el restante 50% (cincuenta por ciento) a partir del segundo semestre del año 2015. -----

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas y al Director de Ingresos, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar el convenio a que se refiere el artículo 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como a realizar los actos, trámites, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo. -----

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones. -----

**10)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe

y declare la cancelación de la licencia de urbanización autorizada mediante el oficio SPU-620/2003, de fecha 20 de octubre del año 2003, expediente administrativo 097-091/U-02-XI, a favor de Constructora SIMACO, S.A. de C.V. así como la extinción, revocación y pérdida de los derechos constituidos a su favor, respecto de autorizaciones, beneficios fiscales, convenios, reconocimientos contra derechos, resoluciones y demás actos relativos a la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", y como consecuencia la intervención extraordinaria y rescate de dicho desarrollo habitacional para la ejecución de las obras de urbanización y de equipamiento faltantes o en estado de deterioro en sustitución de la empresa urbanizadora, la recepción de sus áreas de cesión para destinos de equipamiento y vialidades, la recepción del mencionado desarrollo habitacional para la prestación de los servicios públicos municipales, la instrucción para liquidar de créditos fiscales a cargo de Constructora SIMACO, S.A. de C.V. y sus responsables solidarios, así como del inicio del o los procedimientos de cobro coactivo por los adeudos que tenga la desarrolladora con el Municipio, dejando a salvo derechos de los terceros adquirentes de buena fe. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa agendada con el número **V.10**, respecto al rescate del fraccionamiento La Providencia, por lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica a quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.- - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, consistente en el siguiente: -----

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 035/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resulta competente para resolver sobre la situación jurídico – administrativa que prevalece en el desarrollo habitacional denominada "La Providencia", también conocida como

"Residencial La Providencia", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, 115, fracción V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º, fracciones I y II, 3º, fracciones XI y XV, 4º, 5º, fracciones I, II, IV, V y VI, 9º, fracciones I a la IV, VIII, XI y XII, 12, fracción IV, 27, 35, 40, fracción V, 51, fracciones I, V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, 2, fracciones I a la VIII, 5, fracción VIII, 12, fracciones I, V, XXVIII, XXXIII y XVL, 43, fracción II, inciso b), 44, 84, 87, 93, 98, 117, 122, 130, 131 al 137, 139, 143, 145, 172, 199 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicable al presente caso concreto en términos de lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículo 2 y 149 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria al presente caso, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hace efectivo el ape-cibimiento realizado a la urbanizadora Constructora SIMACO, S.A. de C.V. mediante en el oficio DGOT/DPU-56/15 suscrito por el Arquitecto Jorge Gustavo García Juárez, Director General de Ordenamiento Territorial y notificado por cédula el día 14 de enero del año 2015.-----

**TERCERO.-** Por ser una cuestión de orden y utilidad públicos, así como de interés y beneficio social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 248, 255, 260, 261, 264, fracción II, 401, fracción II y su último párrafo, y 413 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicables al presente caso concreto en términos de lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la cancelación de la licencia de urbanización autorizada mediante el oficio SPU-620/2003, de fecha 20 de octubre del año 2003, expediente administrativo 097-091/U-02-XI, otorgada a favor de la urbanizadora Constructora SIMACO, S.A. de C.V. respecto de la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia". -----

**CUARTO.-** En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 248, 255, 264, fracción II, 413, 414, fracciones V y VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicables al presente caso concreto en términos de lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 72 y 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la intervención extraordinaria y rescate de la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", compuesta por las etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, para la ejecución de las obras de urbanización y de equipamiento faltantes o en estado de deterioro en sustitución y a costa de la urbanizadora Constructora SIMACO, S.A. de C.V. y sus responsables solidarios, dejando a salvo los derechos que tengan terceros sobre lotes y viviendas de dicho desarrollo habitacional, a quienes se les considera como adquirentes de buena fe; así como para la recepción de sus áreas de cesión para destinos de equipamiento y vialidades, y la recepción del mencionado desarrollo habitacional para la prestación de los servicios públicos municipales, bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento.- - - - -

**QUINTO.-** A su vez y de conformidad con los artículos 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 413, 414, fracciones V y VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicables al presente caso concreto en términos de lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como los artículos 2 y 20, fracciones II y V de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, impone a la urbanizadora Constructora SIMACO, S.A. de C.V. las sanciones siguientes: - - - - -

**a)** Extinción y revocación de los derechos adquiridos y sus efectos, con motivo de la licencia de urbanización cancelada en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, expediente administrativo 097-091/U-02-XI, por lo que en ejecución de las determinaciones aquí

resueltas, se faculta al Director General de Ordenamiento Territorial para que haga extensiva la extinción de derechos impuesta en caso de que alguna licencia, autorización, permiso, dictamen, resolución o acto distinto a aquellos de las señaladas en el presente punto de acuerdo a favor de la urbanizadora Constructora SIMACO, S.A. de C.V. y respecto de la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", dejando a salvo derechos de terceros adquirentes de buena fe de los lotes o viviendas, así como al Tesorero Municipal para que determine en cantidad líquida las contribuciones que se consideren omitidas por la declaración de extinción y revocación de derechos a que alude el presente inciso. - - -

**b)** Extinción y revocación de la licencia para efectuar contratos de venta de lotes, concedida mediante oficio SPDU-650/2003, de fecha 23 de octubre del año 2003, expediente administrativo 097-091/U-02-XI, respecto de la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia". - - -

**c)** Pérdida de los beneficios fiscales otorgados con motivo de la celebración del convenio de obras de fecha 11 de diciembre del año 2003, aprobado por el entonces Ayuntamiento este Municipio en su sesión celebrada el 26 de noviembre del año 2003; con el objeto de construir el colector – emisor de descarga sanitaria de diversos diámetros y una longitud aproximada de 4,200 metros en la carretera Tlajomulco – San Miguel Cuyutlán y el arroyo La Cajilota, así como la primera etapa de la planta de tratamiento municipal, consistente en un módulo para un gasto de 80 litros por segundo cumpliendo con la norma NOM-001-SEMARNAT/2003, cuyo costo se autorizó que Constructora SIMACO, S.A. de C.V., entre otras urbanizadoras, pudieran acreditar contra derechos a su cargo y a favor del Municipio, por lo que la urbanizadora sancionada deberá pagar a la hacienda pública municipal la cantidad de \$4,357,723.00 (cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional) junto con sus accesorios, por concepto de aportación a la que se obligó para la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica pactadas en dicho convenio. - - - - -

**d)** Pérdida del beneficio fiscal o descuento por un monto de

\$1'740,811.04 (Un millón setecientos cuarenta mil ochocientos once pesos 04/100 moneda nacional), el cual deberá pagar a la hacienda pública municipal con sus accesorios; otorgados en la orden de pago número 233/2003 de fecha 28 de noviembre del año 2003, emitida a favor de Constructora SIMACO, S.A. de C.V. por el Presidente Municipal y Director General de Obras Públicas en turno. -----

**e)** Extinción y revocación del acuerdo o dictamen a favor de la recepción de la etapa 1 del desarrollo habitacional denominado "La Providencia", también conocido como "Residencial La Providencia", contenido en el oficio DPDU-487/2005, de fecha 09 de mayo del año 2005. -----

**f)** Pérdida del beneficio fiscal o descuento por un monto equivalente al 50% cincuenta por ciento de los derechos por concepto de dictámenes, autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones respecto de la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", el cual deberá pagar a la hacienda pública municipal con sus accesorios, otorgado con base en los artículos 146 y 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, a través del oficio DPDU-1171/2006, de fecha 16 de agosto del año 2006, suscrito por el entonces Director de Planeación y Desarrollo Urbano. -----

**g)** Pérdida del beneficio fiscal o descuento por un monto de \$124,685.63 (ciento veinticuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional), el cual deberá pagar a la hacienda pública municipal con sus accesorios; otorgado mediante la orden de pago número DPDU/JRP/OP/007/07 de fecha 08 de marzo del año 2007, emitida a favor de Constructora SIMACO, S.A. de C.V. por el entonces Director de Planeación y Desarrollo Urbano. -----

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza a la Dirección General de Ordenamiento Territorial con el auxilio de la Dirección General de Obras Públicas, para que lleve a cabo la revisión del actual proyecto definitivo de urbanización autorizado mediante oficio DPDU-JRP-286/2008 emitido a favor de Constructora SIMACO, S.A. de C.V. por el entonces Director

de Planeación y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio del año 2008, de cuyo plano se aprecia que la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia" se compone de las etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, a costa de la urbanizadora sancionada y sus responsables solidarios, con el objeto de verificar si se sujeta a lo establecido en los instrumentos de planeación urbana aplicables a dicho desarrollo habitacional y vigentes, así como de reposición de la documentación faltante en el expediente administrativo 097-091/U-02-XI que se ubican bajo su resguardo y tramitado con motivo del desarrollo habitacional rescatado, con sustento en el artículo 96 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco o, en su defecto, la elaboración de nuevos planos, proyectos y emisión de dictámenes y autorizaciones para que las dependencias de la administración pública municipal estén en aptitud de sustituir a la urbanizadora en la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento del fraccionamiento multicitado y a efecto de realizar el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.- - - - -

**SÉPTIMO.-** En consecuencia a lo establecido en el resolutivo SEXTO del presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara a Inmobiliaria Muyutlán, S.A. de C.V. como Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar, y a Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, como responsables solidarios frente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, capitales que se finquen y demás contribuciones que se generen u omitidas, junto con sus accesorios, con motivo del procedimiento administrativo de intervención extraordinaria y rescate de de la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia" para la ejecución de las obras de urbanización y de equipamiento faltantes o en estado de deterioro en sustitución de la empresa urbanizadora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracciones II, III, IX inciso d) y XIII de la Ley de Hacienda



Municipal del Estado de Jalisco, al ser las partes firmantes del Contrato de Fideicomiso de Administración, junto con Constructora SIMACO, S.A. de C.V. como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, constituido mediante la escritura pública número 97 de fecha 22 de julio de 2003, ante la fe del Licenciado Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público Suplente y Adscrito a la Notaría Pública número 8 de Guadalajara, Jalisco. - - - - -

**OCTAVO.-** De conformidad con los artículos 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 413 y 414, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicables al presente caso concreto en términos de lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e impone una multa de quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el año 2015 por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la zona A donde se ubica el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Ingeniero Francisco González Godínez, perito responsable designado por Constructora SIMACO, S.A. de C.V. para el desarrollo de la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", bajo el amparo de la cédulas profesionales números 133070 y 3189(2-2), con independencia de otras sanciones que pudieran determinar diversas autoridades competentes, por lo que de esta sanción se deberá dar cuenta a las autoridades educativas competentes. - - - - -

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza tomar en posesión de forma pública y pacífica de las áreas de cesión para destino y vialidades, así como las áreas de infraestructura urbana correspondientes a los equipamientos de la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", en todas sus etapas, de conformidad a lo establecido en el artículo 264, fracción IV, con relación a los artículos 141 y 235, fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicables al presente caso concreto en términos de lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de

Jalisco. -----

**DÉCIMO.-** En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Coordinación de Servicios Públicos, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos jurídicos y administrativos necesarios, a efecto de recepcionar las obras de urbanización de la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", en todas sus etapas, así como la escrituración ante Notario Público de las transmisiones de propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos, tanto de vialidades como de equipamiento, en el estado en que actualmente se encuentran y sin la constitución de la o las garantías por los posibles vicios ocultos que pudieran presentar las obras de urbanización de la acción urbanística rescatada, de conformidad a lo establecido en el 141 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicable al presente caso concreto en términos de lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco. -----

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y faculta al Síndico Municipal a ejercitar acciones judiciales correspondientes ante los tribunales competentes, reclamar fianzas, presentar denuncias de carácter penal en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de delitos, así como solicitar la reparación del daño con motivo de posibles transmisiones de áreas de cesión para destinos de equipamiento y vialidades de propiedad municipal en posesión de la urbanizadora sancionada o sus responsables solidarios con motivo del proceso de urbanización del desarrollo habitacional denominado "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", hasta su conclusión, dejando a salvo los derechos que tengan terceros de buena fe sobre lotes y viviendas de dicho desarrollo habitacional.- -

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y a la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de que realicen la planeación, presupuestación y programación para terminar, renovar y/o rehabilitar las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo habitacional denominado "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", sus áreas de cesión para destinos y demás infraestructura urbana. -----

**DÉCIMO TERCERO.-** De conformidad con los artículos 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 413 y 414, fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicables al presente caso concreto en términos de lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena: -----

**a)** La suspensión temporal de licencias, autorizaciones y permisos de construcción de edificaciones **nuevas** dentro del desarrollo habitacional denominado "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", en tanto se regulariza la situación jurídico – administrativa de dicho fraccionamiento, mediante la obtención de una nueva licencia de urbanización, previo cumplimiento de lo establecido en las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación urbana vigentes. -----

**b)** La suspensión temporal de licencias, autorizaciones y permisos de construcción para ampliaciones, rehabilitaciones, remodelaciones o demoliciones en tanto se regulariza la situación jurídico – administrativa de dicho fraccionamiento, para ello, los terceros adquirentes de buena fe que pretendan realizar ampliaciones, rehabilitaciones, remodelaciones o demoliciones en viviendas ya edificadas deberán acreditar ante la Dirección General de Obras Públicas que sus derechos de propiedad y/o posesión, así como que la vivienda a intervenir se encuentra habitada con anterioridad a la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del presente punto de acuerdo.-

**c)** Se faculta al Presidente Municipal para dictar las medidas administrativas necesarias para el ejercicio de los derechos

establecidos en el inciso b) del presente resolutivo. -----

**DÉCIMO CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal a efecto de que fije en cantidad líquida los créditos fiscales correspondientes en contra de la urbanizadora Constructora SIMACO, S.A. de C.V. y sus responsables solidarios, con motivo de la intervención extraordinaria y rescate de la acción urbanística privada denominada "La Providencia", también conocida como "Residencial La Providencia", en todas sus etapas, por los incumplimientos en el pago de impuestos, derechos, demás contribuciones, montos omitidos y sus accesorios adeudados, así como los capitales que se finquen por los faltantes o el deterioro en las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo habitacional en cuestión, así como para iniciar los procedimientos de cobro coactivo de dichos créditos fiscales, inclusive la búsqueda, embargo, inmovilización y remate de bienes inmuebles que tengan registrados a su favor en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al igual que al interior del Estado de Jalisco y/o a nivel nacional, o el embargo de bienes muebles, depósitos ante instituciones de crédito autorizadas, solicitando la inmovilización de cuentas bancarias por medio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con sustento en el artículo 259 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. -----

**DÉCIMO QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Procesos Ciudadanos para que asesore y auxilie a los vecinos que habiten el fraccionamiento "La Providencia", también conocido como "Residencial La Providencia" con el objeto de que se constituya y trabaje con la o las organizaciones vecinales del lugar y que las mismas sea reconocidas por este Ayuntamiento, así como a levantar un censo en el lugar a efecto de poder determinar a los adquirientes de buena fe para respetar sus derechos adquiridos, en coordinación con la Secretaría General del Ayuntamiento y la Coordinación de Servicios Públicos. -----

**DÉCIMO SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de

Catastro Municipal a realizar la abstención de cualquier tipo de movimiento dentro del desarrollo habitacional denominado "La Providencia", también conocido como "Residencial La Providencia" de inmuebles titulados a favor de Constructora SIMACO, S.A. de C.V., de Inmobiliaria Muyutlán, S.A. de C.V. y de Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, en tanto se regulariza la situación jurídico – administrativa de dicho fraccionamiento, mediante la obtención de una nueva licencia de urbanización, previo cumplimiento de lo establecido en las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación urbana vigentes, así como se lleven las gestiones necesarias para la inscripción del presente punto de acuerdo ante el Registro Público de la Propiedad. -----

6670

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Publíquese el presente punto de acuerdo en la Gaceta Municipal a efecto de su difusión y oponibilidad frente a terceros. -----

**DÉCIMO OCTAVO.-** A falta de domicilio conocido para recibir notificaciones de la urbanizadora Constructora SIMACO, S.A. de C.V., de sus responsables solidarios y de su perito responsable dentro del territorio municipal, se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las notificaciones respectivas en los términos de las fracciones III o IV de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, aplicable de forma supletoria al presente caso y según corresponda. -----

**DÉCIMO NOVENO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a las autoridades correspondientes y regístrese en el libro de actas correspondiente. -----

**11)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice enajenar mediante el procedimiento de subasta pública, la fracción A resultante de la subdivisión de que fue objeto la fracción oriente derivada de la parcela 280 Z1 P1/2 con una superficie aproximada de 50,000 cincuenta mil metros cuadrados del inmueble

propiedad municipal ubicado en la localidad de "El Mirador". Es cuanto.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa de acuerdo agendada con el número **V.11**, del predio El Mirador, por lo cual se abre el registro de oradores, el Regidor Adrián Salinas, tiene el uso de la voz el Regidor Adrián Salinas. -----

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Gracias Presidente, yo se que este predio por donde está ubicado ahorita es un predio que no tiene sentido, ni ningún fin ahorita, ahorita, pero yo no se, son cuatro hectáreas o casi cinco hectáreas que el día de mañana, yo no se si le vayan a ser útiles al Municipio, yo no se si mañana vaya a necesitar esas cinco hectáreas el Municipio para espacio público, yo ahí estoy de acuerdo en el terreno del a lado de Banús porque es un terreno chico que difícilmente podría ser utilizado para algún espacio público, pero las cinco hectáreas yo creo que sí en el futuro pudiera ser... Creo que hay otros predios pues, en lo personal creo que hay otros predios en el Municipio que el Municipio puede hacerse de recursos de eso predios para hacer otras obras, pero ya tan grandes, yo creo que en lo personal que en el futuro pudiera ser de utilidad para el Municipio, insisto para espacios públicos o cualquier obra de infraestructura para el Municipio. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Y aparte que ese terreno está fuera de los polígonos de la contención política nacional de vivienda, en el entorno no puede hacer vivienda, entonces, no requeriría de un espacio público, entonces, eso fue también algo que se analizó, es un terreno hoy en medio de la nada, difícilmente habrá la necesidad de construir ahí un equipamiento urbano u oficinas, no está en una zona en donde pueda estar un parque ni nada y a futuro si sigue la política de vivienda de los polígonos de contención, está fuera de los polígonos de contención que es uno más de los motivos de que se pudiera permitir en subasta al mejor postor, poder tener este predio a la venta y que eso caiga a las arcas municipales para hacer obra pública y programas públicos en zonas en donde sí se puedan utilizar, gracias Regidor; no habiendo

más oradores registrados, les pregunto en votación económica a quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. -----

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Yo me abstengo. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Con la abstención del Regidor Adrián Salinas, es aprobado con **14** catorce votos a favor. -----

- - - Se aprueba por **mayoría calificada de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, con **14** catorce votos a favor y **01** una abstención del Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, consistente en el siguiente: -----

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 036/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza enajenar mediante el procedimiento de subasta pública, la fracción A) resultante de la subdivisión de que fue objeto la fracción oriente derivada de la parcela 280 Z1 P1/2 con una superficie aproximada de 50,000 cincuenta mil metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal ubicado en la localidad de "El Mirador", para que le sea enajenado al mejor postor, partiendo de la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrado. -----

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que expida y publique la convocatoria para el procedimiento de subasta pública, al mejor postor, y desarrolle la misma en los términos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tomando como precio base autorizado para el inmueble de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrado. - - La convocatoria deberá ser publicada en los estrados### de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, a partir del día lunes 16 dieciséis de febrero del año 2015 dos mil quince. -----

-----  
**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Síndico Municipal y al Director de Patrimonio Municipal, para efecto de integrar la comisión que será la encargada de coordinar la subasta, misma que deberá de desarrollar el procedimiento de subasta pública en los términos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. -----

Asimismo, se autoriza e instruye a la comisión coordinadora, que informe al Pleno del Ayuntamiento respecto del resultado del procedimiento de subasta una vez concluido el mismo. -----

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el predio mencionado en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, sea desincorporado del Patrimonio Municipal como bien de dominio público del Municipio, en los términos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.-----

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban la escritura correspondiente a nombre del adquirente; así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar su formalización, corriendo este Ayuntamiento con el 50% cincuenta por ciento de los honorarios e impuestos notariales correspondientes, y el comprador con el 50% cincuenta por ciento restante, corriendo cada parte con el pago de impuestos que correspondan a cada una.-----

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente



punto de acuerdo.-----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, al Contralor Municipal y al Director de Catastro Municipal, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.-----

**OCTAVO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-----

-----**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

--- En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Pasamos al desahogo del sexto punto del orden del día, asuntos generales, se abre el registro de oradores, el Regidor Juan Cortés, la Regidora Rosina Chavira, el Regidor Adrián Salinas y el Regidor Andrés Zermeño; tiene el uso de la voz el Regidor Juan Cortés Romero.-----

-----**PRIMER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES**-----

--- El Regidor Juan Cortés Romero, en uso de la voz: Gracias Presidente y con el permiso del Pleno, para solicitarles una iniciativa de urgente resolución y esta consiste en que en la sesión pasada el 23 de enero se autorizó el apoyo para el Programa PEC de Escuelas de Calidad 2015, en donde se aprobaron el apoyo para 113 escuelas, de las cuales el PEC a nivel estatal nos está autorizando el apoyo para 135 escuelas, 22 escuelas más, por consiguiente les pedimos su apoyo para que se pueda contemplar a esas otras 22 escuelas, por lo tanto el monto aumentaría a ochocientos diez mil pesos, de lo cual ya hicimos la petición al Tesorero para que nos informara si existe la cantidad presupuestaría para este programa y nos da la respuesta de que existe la partida presupuestal que es la "4430 de ayudas sociales a instituciones de enseñanza", es cuanto Presidente.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, someto a discusión la iniciativa presentada por el Regidor Juan Cortés, por lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica si es de aprobarse la iniciativa propuesta por el Regidor Juan Cortés

Romero, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado. -----

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Juan Cortés Romero, Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, consistente en el siguiente: - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 037/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al punto de acuerdo 023/2015, tomado en la sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2015 para quedar de la siguiente manera:-----

*"PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación de la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2015, para la implementación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en las escuelas de nivel primaria y secundaria ubicadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ciclo escolar 2014-2015, enlistadas en el anexo del oficio DETZ-137-2015, suscrito por el Director de Educación Municipal, de fecha 10 de febrero del año en curso, el cual forma parte integrante del presente punto de acuerdo, conforme a las Reglas de Operación de dicho programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Diciembre del 2013.-----*

***SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal y al Director de Educación para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, procedimientos, trámites, transferencias, registros, informes y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes resolutivos en el marco de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad (PEC), correspondientes.-----*

***TERCERO.-** Notifíquese mediante de oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."-----*

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante de oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -----

**-----SEGUNDO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES-----**

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de a voz: ¿Es cuanto Regidor?, tiene el uso de la voz la Regidora Rosina Chavira. -----

- - - La Regidora Rosina Chavira Lara, en uso de la voz: Les hicieron llegar una iniciativa para estudio, la vamos a turnar a la Comisión de

Patrimonio, es referente a los predios de Lomas del Sur de aquí de Tlajomulco de Zúñiga, de algunos excedentes para unos particulares que lo están solicitando, es cuanto.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: ¿Nada más es la propuesta para turnarlo a la Comisión?. - -

- - - La Regidora Rosina Chaviar Lara, en uso de la voz: Para turnarlo a estudio.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Les pregunto a los integrantes del Pleno, si están de acuerdo en que la iniciativa de la Regidora Rosina Chavira, sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quienes estén por la afirmativa de la propuesta de turno, favor de manifestarlo levantando la mano.-----

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Oiga Presidente, solo pediría que también entre la Comisión de Desarrollo Urbano.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sí, que convoque la Comisión de Patrimonio Municipal y como coadyuvante la Comisión de Desarrollo Urbano.-----

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Gracias en esa modificación para que sean las dos comisiones, les pregunto en votación económica a quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado el turno.-----

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento**, el turno de la Iniciativa de acuerdo suscrita por la Regidora Rosina Chavira Lara, consistente en el siguiente:-----

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 038/2015/TC**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano como coadyuvante, del Programa Piloto para la enajenación y regularización de las áreas de Cesiones menores de 100 (cien metros cuadrados) que se encuentran el fraccionamiento denominado Lomas del Sur en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio y registro en el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento.-----

----- **TERCER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES** -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Regidor Adrián Salinas. -----

**A)** --- El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Gracias Presidente, yo quiero hacer dos solicitudes a la Secretaría General con carácter de urgente, en el primer tema solicitaría copias de los expedientes de los procedimientos que se hayan iniciado penales o civiles entorno al predio que se encuentra ocupado de manera ilegal por una cooperativa en el fraccionamiento Santa Fe de mototaxis, que se tocó hace año y medio el tema, y solicitaría copias de las actuaciones de los procedimientos que se hayan iniciado entorno a este asunto. -----

**B)** --- El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, continúa en uso de la voz: Y el otro, también hace un año ocho meses solicité la relación o el listado del personal que preste servicio en el Ayuntamiento por cualquier concepto, ya se base, temporal, cualquier personal que reciba una remuneración por parte del Municipio, por contrato o por cualquier tipo de naturaleza jurídica en donde se especifique el lugar en donde presta el servicio, el horario de trabajo y fotografía del servidor público que se menciona, eso lo hice hace un año ocho meses y no se me ha dado esa información, era preferible el lugar en donde presta el servicio, no en el área que está adscrito, sino en el lugar físico en donde presta el servicio, sería cuanto a las dos peticiones Presidente. -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Con gusto le instruyo a la Secretaría General y en el primer caso también a Sindicatura que le entregue la información en conjunto, gracias Regidor. -----

----- **CUARTO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES** -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Regidor Andrés Zermeño. -----

**A)** --- El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Oiga Presidente, quiero hacer una petición, me voy arriesgar otra vez a

pedir un apoyo, porque últimamente solo se los concede a sus regidores, pero sí quisiera pedir que se estudie a todos los comerciantes que están en el comercio establecido que está bien establecido por la calle primero de Mayo en Santa Cruz del Valle, ya que la remodelación de la avenida, pues les ha traído ahí muchos conflictos y han tenido muchos deterioros en sus negocios, ahora sí que el mes bueno para ellos era el mes de diciembre, pues estuvo obstruida la vialidad y ahorita andan hasta presionados para poder pagar la licencia, ojalá y así como se apoyó a los comerciantes de San Sebastián, a los de Santa Cruz del Valle, aunque yo haya pedido el apoyo, pues también que se les pueda dar. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, al contrario, por el apoyo que han solicitado la Regidora María de la Luz ha dado frente a esa gestión, estamos ya por cerrar, en primera instancia es el apoyo con el costo de las licencias, se les va hacer ahí la reducción y afortunadamente ya estamos por entregar la obra, entonces, mantener comunicación, yo le pediría también que se coordine con la Regidora que ha estado haciendo frente en el tema, para que por supuesto podamos ayudarle a los comerciantes con mucho gusto. - - - - -

**B)** - - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Muchas gracias y lo segundo es algo no menos importante, yo le pediría deberás como Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, que se pudiera hablar con la Secretaría de Vialidad, de parte suya Presidente, es importantísimo deberás hacer un estudio vial así como de 8 de Julio, de Adolf Horn, de Camino Real a Colima o la Prolongación Colón, deberás aunque no sean dentro del Municipio, nos afectan mucho, se hacen obras o permite la Secretaría de Vialidad hacer obras como poner topes, hacer retornos para entrar a gasolineras, y aquí lo podemos ver por 8 de Julio en el Municipio de Tlaquepaque, abrieron el camellón con una entrada, pero a la puerta de la gasolinera, se me hacen obras tan absurdas, porque yo quiero pensar, alguien que quiera retornarse o ingresar a la gasolinera y por algo hay algún accidente ahí, lo avientan exactamente a las bombas de la gasolinera, son cosas que no debemos de permitir y claro están

fuera de nuestro Municipio, pueden estar fuera de nuestro alcance, pero nos afectan porque son los ingresos de la ciudad a toda la gente que vive en Tlajomulco, como permiten que se hagan obras para beneficiar a algún empresario sin ninguna conciencia, referente en 8 de Julio al cruce con la avenida esta que le llaman del Rastro la calle esta que viene de San Sebastián, hacia la zona del valle, con todo respeto es absurdo ese semáforo, ese cruce a seis tiempos o hasta cuatro tiempos, no, a seis tiempos con las vueltas a la izquierda, es muy conflictivo, ya no debe de haber y esto en las ciudades más modernas no debe de haber esos cruces en "t" o esos cruces en "X" cruz, perdón, si se bloquea ese cruce y se hace un retorno, o sea una especie de dos grapas antes y después para hacer los dos retornos funcionaría mucho mejor, claro hay que hacer la gaza que pide el Regidor Salinas, yo ya lo había estado comentando desde hace mucho tiempo con el Director de Obras Públicas, pero hay un conflicto de intereses con el dueño, pero el cerrar los cruces e irnos a los retornos se debe de hacer; mire Presidente, en Adolfo Horn sucede lo mismo, están los semáforos en el Municipio de Tlaquepaque bajando el puente que pasa por arriba del Periférico, digo, mal baja uno el puente del Periférico y te topas antes de cien metros con un semáforo, haces colas de más de dos kilómetros por toda la lateral del Periférico para entrar a la zona del valle y todavía faltan muchas casas por vender, o sea no puede haber esos cruces se tienen que ir hasta el retorno que está hasta Maseca y al retorno que está abajo del puente del Periférico que son los que tienen que servir, pero no hacer los cruces así en cruz, quitar esos semáforos, porque deberás se pierde mucho tiempo y mucha calidad de vida de la gente, la gente dura más de una hora en las mañanas para poder salir de sus casas a trabajar y una hora para llegar por esa zona tan conflictiva, la verdad estamos hablando de muchas, muchas horas diario de calidad de vida y son de las cosas que deberás la Secretaría de Vialidad con todo respeto en vez de andar poniendo cámaras fotográficas para multar a gente, debería de buscar como hacer que la gente no tenga que correr a altas velocidades si hubiera una vialidad o si hubiera algo más fluido, yo le pido deberás encarecidamente Presidente que tomen este tema

con muchas más ganas, porque toda la zona del Valle, deberás no tiene ni idea para salir en las mañanas de siete de la mañana a nueve de la mañana para salir de la zona del Valle es una locura, ojalá que nos puedan echar la mano. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sí, claro que sí, incluso le pediría Regidor, si pudiéramos hacer una solicitud formal de parte de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, yo he llevado el tema a la Secretaría de Movilidad desde que lo habíamos platicado, no a habido eco, tal vez sea un asunto en el que como integrante de la Junta de Coordinación Metropolitana pudiera llevar en la próxima reunión, creo que hay ya algunos estudios hechos desde el cruce con Santa Cruz del Valle en quitar el semáforo, si me pudiera ayudar a que la Comisión de Asuntos Metropolitanos, tuviera una sesión en donde nos presente ese dictamen y con mucho gusto iría más fortalecido para continuar con la gestión que ya se ha hecho que no he encontrado eco, gracias Regidor; no habiendo más oradores registrados y una vez agotado el orden del día se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos de este 13 trece de febrero del 2015 dos mil quince. - - - - -

- - - Habiendo sido agotados los asuntos a tratar, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, da por concluida la sesión ordinaria siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos, del día 13 trece de febrero del 2015 dos mil quince; firmando para constancia de lo acordado quienes en ella intervinieron. - - - - -

  
**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES**

6675

  
C. ADRIAN ENRIQUE SANDOVAL  
ORTIZ

  
C. ROSINA CHAVIRA LARA

  
C. GUSTAVO FLORES LLAMAS

  
C. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ  
SOLÍS

  
C. JUAN PAULO ACERO  
DOMÍNGUEZ

  
C. MARÍA DE LA LUZ FLORES  
SANDOVAL

  
C. JUAN CORTÉS ROMERO

  
C. OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA

  
C. LUCIO MIRANDA ROBLES

  
C. MARÍA FERNANDA AMEZCUA  
NÚÑEZ

  
C. ADRIÁN OCTAVIO SALINAS  
TOSTADO

  
C. ANDRÉS ZERMEÑO BARBA

  
C. EUSTACIO RIVAS PEDROZA

  
LICENCIADO ÉRIK DANIEL TAPIA IBARRA SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zedillo, Jalisco

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE

"LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDE AL ACTA NÚMERO 476 CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE".

